

DECRETO ALCALDICIO N° 324

DOÑIHUE, 24 de Enero del 2012.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de regularizar y mantener actualizado el libro de registro de Organizaciones Comunitarias que se lleva en Secretaría Municipal.

2.- Que debido a los destrozos y desordenes que dejo el pasado Terremoto 2010, se extravió el Libro de Registro de Organizaciones Comunitarias año 2002.

VISTOS:

1.- La Ley N° 19.418 de Organizaciones Comunitarias y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido.

DECRETO:

1.- Regularícese y Apruébese en todos sus términos los libros N° 2 y N° 3 donde se inscriben las Organizaciones Comunitarias Constituidas desde el año 2002 en adelante.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



EDUARDO LETELIER MEZA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



BELISARIO BASTIAS ESPINOZA
ALCALDE

BBE/ELM/MCC/cdp

Distribución

- 1.- Interesado
- 2.- Arch. Secretaría Municipal
- 3.- Arch. Organizaciones Comunitarias